

10.– PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

El Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada, dependía desde su inicio del Servicio de Mujer e Intervención Familiar, pasando en enero de 2014 a depender del Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia. Inició su actividad el 26 de noviembre del año 2007 como el espacio idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se producen los encuentros y visitas de los niños y niñas con sus familias de origen. Niñas y niños con expediente y medida de protección a cargo del propio Servicio de Infancia, ya sea de acogimiento residencial, familiar, en familia extensa o ajena, o en acogimientos orientados a la adopción.

Así, el programa de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada está dirigido fundamentalmente al desarrollo de visitas entre el niño, niña o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, siempre orientadas al mantenimiento de los vínculos con su familia de origen, cuando se dan condiciones especiales que exigen, por el propio interés y bienestar de la persona menor de edad, que esa relación sea supervisada y realizada en un contexto definido.

Este programa consiste en la realización de visitas supervisadas por un equipo profesional, integrado por personas licenciadas en Psicología, entre la persona menor de edad y su familia, con el objetivo de modificar las relaciones entre ambas partes, por otras más saludables y reparar el efecto que éstas relaciones disfuncionales han podido tener sobre la persona menor de edad. La derivación al programa, la valoración de la modalidad y régimen de visitas más adecuado y el establecimiento de los objetivos de intervención en cada caso concreto, es competencia del Servicio de Infancia a través del personal técnico que ejerce la función de coordinación de caso.

La prestación de este programa ha sido adjudicada a la Asociación Bizgarri para la Intervención Social mediante concurso público.

El horario del servicio en atención directa a las personas usuarias es el siguiente:

- De lunes a jueves, en horario de tarde comprendido entre las 16:00 y las 21:00 horas.
- Los viernes, sábados y domingos, en horario ininterrumpido, comprendido entre las 10:00 y las 21:00 horas.

Este servicio se presta todos los días del año, incluidos sábados, domingos y días festivos.

Definición

La prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada está orientada a:

- Garantizar el cumplimiento del derecho fundamental del niño o niña a mantener relación con su familia de origen, tras la separación resultante de la adopción de una medida de protección.
- Posibilitar los medios necesarios para que el régimen de visitas establecido para el caso se desarrolle de forma apropiada a fin de favorecer el adecuado desarrollo psíquico, afectivo y emocional del niño, niña o adolescente.
- Servir de soporte físico y orientación profesional a los padres, madres y familiares o personas allegadas para desarrollar las visitas establecidas.
- Facilitar el encuentro o reencuentro en un contexto que posibilite la supervisión y la intervención en caso de que ésta resulte necesaria.
- Promocionar un modelo de interacción y comunicación más saludable y funcional, favoreciendo una mejora significativa de las relaciones familiares.
- Desarrollar una función reparadora dentro del desarrollo de cada visita actuando de manera inmediata sobre los comportamientos, mensajes o actitudes que puedan afectar negativamente al niño, niña o adolescente.
- Salvaguardar en todo caso la integridad y el bienestar de las personas menores de edad.

Programas

El programa de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada cubre tres tipos de prestaciones, diferenciadas en base al grado de supervisión a realizar, así como de la intervención del equipo profesional:

1.– SERVICIO DE VISITA DE BAJA SUPERVISIÓN.

Dirigidas a la atención de aquellos casos en los que se requiere:

- Facilitar el encuentro o reencuentro del niño, niña o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas en un contexto adecuado.
- Establecer la presencia del personal técnico al inicio y al final de la visita con el objetivo de garantizar la adecuada entrega y recogida del niño o niña.
- Controlar el horario de realización de la visita y conocer el desarrollo de la misma, de sus circunstancias y posibles incidencias.

2.– SERVICIO DE VISITA CON SUPERVISIÓN ESTABLE

Dirigidas a la atención de aquellos casos en los que se requiere:

- Facilitar el lugar adecuado para mantener la relación, potenciando el desarrollo natural de la misma.
- Facilitar el encuentro o reencuentro en un contexto en el que se pueda supervisar de manera continua e intervenir, en caso de ser necesario.
- Intervención directa con la familia para modificar las pautas de comunicación, tanto conductuales como verbales, que se hayan valorado como disfuncionales y negativas para el niño, niña o adolescente.
- Facilitar la función reparadora del efecto negativo que sobre el niño, niña o adolescente, pudieran tener aquellos comentarios o actitudes inadecuadas de las personas que le visitan.
- Intervención directa con las personas menores de edad, en los casos en los que se produzca una negativa explícita o se aprecien manifestaciones de ansiedad ocasionadas por el cumplimiento de las visitas.
- Presencia constante durante el desarrollo de la visita de personal técnico del programa que supondrá una referencia estable favoreciendo la creación de vínculos adecuados entre las personas adultas y las menores de edad.

3.– SERVICIO DE VISITA CON SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN

En esta modalidad se realizará una supervisión constante del desarrollo de la visita y se ofrecerá una intervención psicológica, dirigida tanto a la familia como a los niños o niñas, intervención que se desarrollará de manera previa, simultánea y posterior a la visita y que irá orientada a la consecución de tres fines fundamentales, siempre en función de los objetivos previamente establecidos:

- Facilitar situaciones de reencuentro.
- Controlar el comportamiento o verbalizaciones inadecuadas por parte de los miembros de la familia.
- Promover cambios, reeducar determinadas capacidades y habilidades.

Personas destinatarias

Las personas destinatarias del programa de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada son:

- Niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial que realizarán visitas con sus padres, madres, familiares o personas allegadas autorizadas.
- Niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar en familia extensa, simple o permanente, que realizarán visitas con sus padres, madres, familiares o personas allegadas autorizadas.
- Niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar en familia ajena, simple o permanente, que realizarán visitas con sus padres, madres, familiares o personas allegadas autorizadas.
- Niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar pre-adoptivo que realizarán visitas con sus padres, madres, familiares o personas allegadas autorizadas.

En supuestos excepcionales, y previa valoración del Servicio de Infancia, se atenderán en el programa casos de niños, niñas o adolescentes que para el cumplimiento del régimen de visitas establecido requieran de una intervención especializada.